



**ZAPOTLÁN
EL GRANDE**
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra
de Grandes

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL.

P R E S E N T E:

Quien motiva y suscribe **MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, **"INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA RECIBIR EN DONACIÓN OBRAS AL ÓLEO DEL ILUSTRE ZAPOTLENSE DON JESÚS FLORES, AL QUE SE LE ENTREGARÁ CONSTANCIA DE AGRADECIMIENTO POR SU CONTRIBUCIÓN AL ENRIQUECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE"**, para lo cual me permito hacer la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- La Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas es competente para conocer y proponer el fomento de la actividad cultural del Municipio, valorando las contribuciones para el enriquecimiento del patrimonio cultural municipal, con fundamento

Av. Cristobal Colón #62, Centro Histórico
CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal.
Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx





ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL

por lo dispuesto por el artículo 52 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Revisada y analizada la propuesta del Arq. Fernando G. Castolo cronista de la ciudad, para autorizar la donación de cuadros donados por el ilustre zapotlense Don José Flores (todos expuestos de forma permanente en el Centro Cultural "José Clemente Orozco", a partir del 13 de abril del año 2018).

- Retrato al óleo (tonalidades en gama de grises) del pintor Daniel Quiroz Cisneros. Medidas: .50 x .40 m
- Retrato al óleo (tonalidades en gama de grises) de la actriz Esmeralda Pimentel. Medidas: .70 x .60 m
- Retrato al óleo (tonalidades en gama de grises) de la compositora Consuelito Velázquez. Medidas: .65 x .48 m
- Composición al óleo (tonalidades en gama de colores) del templo del El Sagrario y el Padre Munguía. Medidas: 1.15 x .75 m

SEGUNDO.- Por su desinteresada contribución al enriquecimiento del patrimonio cultural municipal, a través de la donación de sus valiosas obras al óleo.

Propongo para su discusión y en su caso aprobación de la iniciativa que contiene los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- El pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, acepta la donación realizada a este Municipio por parte del C. Don Jesús Flores, consistente en cuatro cuadros al óleo.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza incorporar y dar de alta en el Patrimonio Municipal, los bienes muebles descritos en el considerando primero, mismos que se reciben en donación.

TERCERO.- Notifíquese el contenido de la presente iniciativa al Encargado de Hacienda Municipal para los efectos legales correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese el contenido de la presente iniciativa al Jefe de Patrimonio Municipal para los efectos legales a que haya lugar.





ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra
de Grandes

QUINTO.- Se haga entrega previa aprobación de la presente iniciativa, de Constancia de Agradecimiento por parte del presidente C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, al Ilustre Zapotlense Don Jesús Flores por su importante contribución al enriquecimiento del patrimonio cultural del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

ATENTAMENTE

"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"

"2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ"

Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jalisco.

17 de Octubre de 2019

MTRO. ARTURO SÁCNHEZ CAMPOS
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE
DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS.



SALA DE REGIDORES

